

3 de junio de 2026

Segunda Modificación a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026

Estimados clientes y amigos:

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer la **Primera Versión Anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026**, mediante la cual se amplía un plazo relevante para los importadores que introducen mercancías a territorio nacional.

Punto relevante

- Se reforma el **Transitorio Décimo Primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026**.
- Se amplía hasta el **31 de julio de 2026** el plazo para cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 59, fracción III de la Ley Aduanera y la regla 1.5.1. de las RGCE.
- Durante este periodo, quienes introduzcan mercancías a territorio nacional podrán continuar cumpliendo dichas obligaciones conforme a lo previsto en el Transitorio Quinto de las RGCE para 2025.

La modificación otorga un periodo adicional de adaptación para los contribuyentes que realizan operaciones de comercio exterior, permitiéndoles continuar aplicando el esquema transitorio vigente mientras concluyen los ajustes necesarios para cumplir con las disposiciones definitivas.

Asimismo, la resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los efectos de esta modificación aplican a partir del **1 de junio de 2026**.

[Consulta el documento completo en el siguiente enlace.](#)

En Grupo Asesores En Negocios siempre damos prioridad al acompañamiento y asesoría a nuestros clientes. Estamos a sus órdenes para atender dudas o inquietudes al respecto.

Lic. Irma Flores Ruíz
[Directora Comercial y Relaciones Públicas](#)
irma.flores@asesneg.com
5554101755